



HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA

**"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

La Paz, B.C.S., a 01 de Octubre de 2014.

### **CIRCULAR NÚMERO 012/2014**

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR, PENAL, PARA ADOLESCENTES; ENCARGADAS DE LOS DESPACHOS POR MINISTERIO DE LEY DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA PAZ, B.C.S.; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR Y RAMO PENAL DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, B.C.S.; JUECES MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD CONSTITUCIÓN, LORETO, SANTA ROSALÍA Y GUERRERO NEGRO, B.C.S.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, les informo a ustedes de los pasos que deberá seguir Usted como Juez para autorizar el registro de los abogados litigantes y partes que intervienen en un juicio en el expediente electrónico a través de Internet, así como habilitar el acceso en cada uno de los expedientes en el nuevo Portal que se solicitan mediante una promoción:- - - - -

1.- Al recibir Usted el formulario impreso y firmado por el solicitante que fue generado a través de su registro en el "nuevo portal Tribunal Electrónico", deberá solicitarle el original y una COPIA de su identificación oficial (IFE, Cédula Profesional ó pasaporte, solo es requisito uno de ellos), Usted deberá quedarse con la copia presentada para llevar un control interno, así como una copia del formulario impreso. Este control interno de registro electrónico se podrá llevar a cabo mediante un libro de gobierno, similar al libro de registro de cédulas profesionales de los abogados con que cuenta cada Juzgado.- - -

2.-El abogado litigante o la parte que interviene en el juicio solo deberán darse de alta UNA SOLA VEZ en cualquiera de los Juzgados habilitados en el Estado.- - - - -

3.- Si Usted tiene dudas si ya se registró el solicitante, puede consultar el módulo de acceso de Juez ([e-tribunal.bcs.gob.mx/juez](http://e-tribunal.bcs.gob.mx/juez)) y ahí deberá aparecer todos los abogados litigantes y partes involucradas en un juicio, autorizadas previamente por los Jueces en todo el Estado, es un solo registro para todo el Estado.- - - - -

4.- Si el abogado litigante o parte involucrada en un juicio, ya fue autorizado en un Juzgado previamente, Usted ya NO deberá solicitarle el formulario impreso y firmado, cuya copia fue entregada en el primer Juzgado que lo solicitó, puesto que eso se realiza UNA SOLA VEZ en el nuevo Portal y es para todo el Estado en los que está habilitado este Sistema.- - - - -

5.- El abogado litigante o parte involucrada en un juicio deberá presentar una promoción por cada expediente a consultar, sin que tenga que anexar nuevamente el formulario e identificación.- - - - -

6.- Una vez publicado el acuerdo para esta promoción, Usted deberá habilitar el expediente correspondiente en el módulo de acceso de Juzgado (e-tribunal.bcs.gob.mx/juzgado).- - - - -

7.- Una vez autorizado por el Juzgado mediante el acuerdo respectivo, el abogado litigante o parte involucrada en un juicio podrá tener acceso a la totalidad de los documentos generados de su expediente electrónico por Internet.- - - - -

8.- Para todos los expedientes que hayan sido autorizados para su consulta por Internet, se deberá tener presente en todo momento que al utilizar el Sistema de Gestión Judicial para cada uno de los Acuerdos que se realicen en el Juzgado, en la pantalla de datos del acuerdo, deberá señalar en la sección "Autorización por Internet" si se autoriza en la parte actora o demandada, para que las partes involucradas en el expediente puedan consultarlo de manera electrónica en el Nuevo Portal.- - - - -

9.- En caso de que una persona o abogado le sea revocada su intervención en el expediente judicial, se procederá de igual forma en el expediente electrónico.- - - - -

Lo anterior deberá ser acatado por Usted con la finalidad de que en todos los Juzgados se realice el mismo procedimiento, cualquier duda al respecto se deberá comunicar con la Lic. María del Carmen Villegas Carrasco, Directora de Informativa y/o Lic. Edgar Daniel Romero Medina, Secretario Auxiliar de la Presidencia.



Presidencia

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE B.C.S.

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.

c.c.p. Archivo